

La caída del «mundo de paredes» del liberalismo. El poder dentro del mercado y la democratización de la economía

GUILLERMO NADAL

Universitat de les Illes Balears

El establecimiento ya de entrada de una oposición entre el capitalismo y la democracia, dos términos que habitualmente van aparejados cuando intentamos caracterizar a nuestra sociedad, puede parecer injustificado. Pero la apuesta de Bowles es que ninguna sociedad capitalista actual puede ser razonablemente considerada como democrática en el sentido que asegure la libertad personal de sus ciudadanos y garantice el control social del ejercicio del poder.

El concepto «capitalismo democrático» sugiere un conjunto de instituciones armónicas que se sostienen mutuamente, cada una promoviendo un tipo de libertad en diferentes ámbitos de la vida social. Bowles pretende demostrar que el capitalismo y la democracia no son sistemas complementarios sino más bien conjuntos de reglas contrapuestas para la regulación de lo mismo, esto es, el proceso de desarrollo humano y la evolución histórica de las sociedades en su totalidad. Uno caracterizado por la primacía del privilegio económico basado en los derechos de propiedad, el otro por la insistencia en la prioridad de la libertad y del control democrático basado en el ejercicio de los derechos personales.

La manera de representar al capitalismo democrático liberal como un sistema social intrínsecamente conflictivo contrasta con la visión convencional que, en su forma más pura, lo imagina como si fuera un armonioso ensamblaje de derechos. Para Milton Friedman (1962, 21), escribiendo en el momento del conflicto racial de los comedores en el sur de los EE.UU., existe una unidad de derechos en el capitalismo democrático liberal casi completa. Su único temor es la intromisión de los derechos de los ciudadanos en los que él denomina «libertad económica».

Para Louis Hartz en *The Liberal Tradition in America* (1955), la historia del antagonismo de clases en el capitalismo liberal no se debe a las características propias del sistema, sino a su emergencia a partir de un sistema de privilegios feudales, cuyos restos todavía han perdurado tiempo después de la consolidación de los Estados liberales. La tesis de Hartz es el producto más elaborado del período del «fin de las ideologías» en la historia intelectual norteamericana de los años cincuenta. La historia del capitalismo liberal marcha no al ritmo de sus propios conflictos internos, sino al que proviene de oposiciones externas

como el socialismo o el fascismo. Como se puede ver, la aparición de Fukuyama y Huntington en este escenario, abonado con la caída de los regímenes socialistas a partir de 1989, es el de dos epígonos.

La presunta armonía estructural del capitalismo democrático liberal hace pensar que, a pesar de que los individuos y los diferentes grupos pueden tener necesidades o intereses conflictivos, todos ellos son bien atendidos por los principios que se refuerzan mutuamente del capitalismo liberal, colaborando de este modo a su mantenimiento y consolidación.

Una manera muy sugerente de señalar el origen de la concepción armónica entre el capitalismo y la democracia se encuentra en atender al uso habitual en la teoría política contemporánea, pero desafortunado en opinión de Bowles, de la palabra «política». Utilizamos «política» tanto para referirnos a una actividad como a una estructura. Se entiende por actividad política la lucha por el poder, mientras que el terreno político es el Estado. La política, o la actividad política, es entonces una de las muchas prácticas posibles que se distingue por su objeto, el poder. Por el contrario, el terreno político o el Estado es uno de los diversos conjuntos de normas posibles que imparten regularidad a diferentes prácticas.

Puede parecer que el uso ambivalente de la palabra «político» no refleja otra cosa que una torpeza semántica de los teóricos sociales. Que habitualmente usemos la palabra «fútbol» o «ajedrez» para significar tanto un conjunto de reglas como una actividad parece del todo irrelevante. Sin embargo, para «política» éste no es el caso. La designación tanto de la estructura como de la práctica como «política» refleja dos posiciones teóricas importantes: la concepción estatal de la política y la concepción política del Estado. La concepción estatal de la política limita el objeto de la teoría política a las prácticas que tienen lugar en el terreno del Estado, la política es lo que ocurre en el Estado. La concepción política del Estado limita el objeto de estudio del Estado a la política, lo que ocurre en el Estado es la política.

Samuel Bowles ha dedicado su atención a la crítica de la concepción estatal de la política. Uno de los principios esenciales de la concepción estatal de la política, la visión contractual de la sociedad civil, representa a las estructuras que regulan las prácticas fuera de la esfera estatal como relaciones de intercambio voluntarias (la economía) o como naturales (la familia). Siguiendo este razonamiento, las relaciones de poder existentes en la sociedad civil (los hombres sobre las mujeres, los capitalistas sobre los trabajadores, etc.) deben basarse en la elección o en la naturaleza, y no podemos calificarlas como ejemplos de dominación social. Así pues, la lucha por el poder, y entonces la política, queda confinada al Estado.

Cabe recordar que el Estado democrático liberal fue inicialmente concebido y ha sido reestructurado desde entonces por medio de lo que Michael Walzer denomina apropiadamente «el arte de la separación». Los primeros teóricos liberales se enfrentaron al viejo orden feudal, que estaba erigido por medio de

derechos impuestos fundados en jerarquías naturales y de totalidad orgánica, y lo reconstruyeron como un «mundo de paredes». «Trazaron líneas, demarcaron diferentes ámbitos, y crearon el mapa sociopolítico en el cual, aunque hayan cambiado las épocas, todavía vivimos. La Iglesia fue separada del Estado de manera que éste pudo ser configurado y gobernado de acuerdo a los principios del liberalismo y más tarde de la democracia liberal. El Estado fue separado de la economía y de esta manera el mercado se pudo comenzar a desarrollar de acuerdo a las leyes de la oferta y la demanda, libre de la interferencia política. Y, finalmente, fue trazada una línea entre lo público y lo privado de manera que la vida doméstica permaneció como el coto privado del patriarca individual» (Walzer, 1984, 315).

El discurso liberal clásico prescribió y, a continuación, materializó la reorganización del espacio metafórico, político y económico. Con ello representó un profundo cambio en las formas y los mecanismos por medio de los cuales fueron expresados el Estado y el poder social (Harvey, 1989, 255). En el corazón de este nuevo conjunto de visiones y pretensiones discursivas se estableció qué debía considerarse como natural y universal, qué debía considerarse dentro o fuera del terreno político, así como las reglas y prácticas que debían ser aplicables únicamente en el mundo político del Estado, en la esfera privada de la economía y en el reino doméstico de la familia. El liberalismo articuló un isomorfismo «natural» o una coincidencia entre ámbitos y prácticas, instituciones y funciones (Bowles y Gintis, 1986, 100).

Bowles y Gintis critican a gran parte de la teoría social contemporánea por aceptar el «mundo de paredes» del liberalismo como real, sin interrogarse sobre cómo estos supuestos impuestos estructuran y limitan la política. No hay que olvidar que ya el liberalismo de Locke consistió tanto en una defensa contra la democracia radical como en un ataque al tradicionalismo (Pateman, 1975, 446). La experiencia histórica muestra que la partición público/privado, el «juego de manos» liberal no es nada fijo, ni natural ni obvio (Bowles y Gintis, 1986, 66), como parece más fácil de comprender en nuestra época postmetafísica.

De hecho es un acto muy público y político el considerar algo como natural y apolítico. De manera similar a cómo ciertos objetos se «desnaturalizan» y caen en el espacio de lo público cuando se les nombra o se les identifica como políticos. El discurso democrático liberal se constituyó desde un primer momento como un ámbito conflictivo donde se disputaba el significado de las palabras. El final de este proceso instituyó un «régimen de verdad» con el poder suficiente para normalizar ciertas estrategias y configuraciones particulares del universo político.

El eterno retorno de la economía política

Tanto los filósofos políticos como los científicos sociales comúnmente representan las interacciones humanas como si se trataran de intercambios; los términos del contrato social, el mercado electoral, el intercambio de favores, el contrato matrimonial, el mercado de ideas y el intercambio lingüístico dan cuenta del amplio alcance de la metáfora del mercado, «la interacción entre personas es un intercambio de bienes, materiales y no materiales», escribió el sociólogo George Homans (1958, 597), uno de los fundadores de la teoría del intercambio social. Pero así como las analogías económicas han sido ampliamente utilizadas en las ciencias sociales contemporáneas y en la filosofía política desde Hobbes, los economistas modernos han sentido poca necesidad de cruzar las fronteras de su propia disciplina a la hora de entender la economía.

En cambio, el pensamiento de Bowles sobre la democracia y la dominación tiene su origen en la confrontación de la tradición democrática y su expresión en los movimientos sociales a partir de los años sesenta con las dos tradiciones dominantes entonces, la teoría social liberal y el marxismo. Puede causar extrañeza el manejo de conceptos como «desarrollo humano» y «poder» para aquellos académicamente formados como economistas, pero eso debe ser una impresión equívoca. La estrecha relación entre la teoría política y la economía se remonta cuando menos hasta Thomas Hobbes y los orígenes de la teoría social liberal en el siglo XVII, expresada en la actualidad, como hemos visto, mediante la más que extendida adopción del pensamiento neoclásico como el modelo, sino el marco analítico adoptado de hecho, de gran parte de la teoría política.

No ha de sorprender que en el pensamiento de Bowles la crítica al marxismo y a la teoría política liberal tenga su origen, en gran medida, en las deficiencias de la teoría económica implícita que con tanta frecuencia sostiene a ambas (Bowles, 1986; Bowles y Gintis, 1986). Sin embargo, tanto en los temas abiertos, sino en su contenido, el estudio de los aprietos en que se encuentra el pensamiento democrático contemporáneo según Bowles, recoge las inquietudes de economistas como Adam Smith, Karl Marx y John Stuart Mill.

Si hay algo novedoso en la reintegración de economía y política está en el hecho de que, a diferencia de la tendencia dominante en los últimos siglos, que ha visto la impregnación del pensamiento político con la metáfora económica, Bowles propone lo inverso: una crítica política del pensamiento económico y la importación de conceptos y de una razón genuinamente políticos relacionados con el poder y el desarrollo humano dentro del aparato formal de la teoría económica y en el estudio de los sistemas económicos.

La pretensión de fondo que, a pesar de la complejidad de los temas que abordará su pensamiento y de los fracasos y desánimos de los movimientos políticos democráticos de los últimos años, subyace en Bowles es la convicción de que los vínculos entre el poder, el desarrollo humano y la vida económica

son, en último término, inteligibles y, en parte porque son inteligibles, también susceptibles de mejora. Esta convicción actúa como principio unificador de los trabajos radicales desde finales de los sesenta, teniendo uno de sus lugares de reflexión más maduros en la contribución de Samuel Bowles al desarrollo del pensamiento democrático contemporáneo.

Volviendo al «mundo de las paredes», hemos de recordar que una concepción instrumental de la política y la representación contractual de la sociedad civil recibieron una articulación sistemática en el siglo XVII. Ellas forman parte integrante de la respuesta todavía dominante a la que puede considerarse la Gran Pregunta de la teoría liberal ¿Cómo es posible desarrollar un conjunto de instituciones que permitan la coordinación racional de la división social del trabajo y que al mismo tiempo sean compatibles con un Estado no absolutista? La pregunta nace de la promesa del progreso económico y se alimenta a la sombra de los dos espectros que forman el absolutismo y los alzamientos populares. La respuesta liberal alberga un profundo pesimismo con respecto a la posibilidad de la acción colectiva. El edificio teórico que se cimentó a partir de estas premisas es lo que Bowles llama «el argumento democrático liberal», que no es tanto un sistema para la creación de decisiones colectivas (democráticas o no) como un sistema que se propone eliminar todo hasta dejar tan sólo un espacio mínimo a la acción colectiva.

La formulación de una respuesta convincente a la Gran Pregunta tuvo que esperar a dos importantes desarrollos teóricos. El primer paso fue la definición de la política como persecución de intereses junto a la construcción de una teoría del interés que fuera individual, privada y asocial, el análogo político del concepto de conciencia en el pensamiento religioso (Lutero) con el que se hallaba históricamente en deuda. El segundo paso se dio cuando la economía se liberó de la política, logrado por medio de la elaboración de un modelo de sociedad civil gobernada por el intercambio de títulos de propiedad, a la que se llamó privada, a través del «medium» de los mercados. Este desplazamiento contiene dos reducciones; en primer lugar la concepción de la economía queda reducida a relaciones de intercambio y, en segundo lugar, partiendo de ella es cuando la sociedad civil queda reducida a la economía. Debido a que los intercambios de mercado son constituidos, por definición, voluntariamente por las partes con igual recurso formal a los tribunales y otras instancias del Estado para la satisfacción de lo establecido en los contratos, ni de la interacción personal en un intercambio ni de la estructura de precios resultante puede pensarse que represente una forma de coerción social arbitraria

Aunque los orígenes de la visión contractual de la sociedad civil deben ser rastreados hasta Locke, su forma más elaborada y exitosa se encuentra en la economía neoclásica del siglo XX. Incluso la perspectiva neoclásica va un poco más lejos que Locke y sus contemporáneos, quienes todavía distinguían entre el empleo asalariado de los «siervos» y las demás relaciones de intercambio. En la

medida en que encontraron oportuna esta distinción, debe pensarse que les pareció que la relación de empleo envuelve un ejercicio del poder directo de los empleadores sobre los trabajadores.

Otro momento destacado en la creación de la concepción contractual de la sociedad civil y su despoliticización es la distinción de John Stuart Mill entre cuestiones de asignación de recursos, objeto del análisis económico, por un lado, y cuestiones de distribución, objeto de la política y la ética, por el otro. Una generación más tarde Leon Walras (1854), a la hora de establecer los preceptos del entonces joven paradigma neoclásico, distinguió sus aportaciones de la economía social de los fundadores clásicos de la disciplina y también de sus contemporáneos pertenecientes a la escuela histórica alemana y de la economía política marxiana. Walras concibió una «ciencia pura» de la economía como «una relación entre cosas», no entre «personas». El florecimiento del trabajo teórico del siglo que vino después de él, se esforzó en lograr este objetivo. De manera significativa la economía política perdió por el camino su adjetivo, deviniendo simplemente economía. Así, para llegar a la cumbre del paradigma neoclásico se tomaron prestadas las metáforas propias de las ciencias naturales, en particular de la física.

De este modo, cuando Abba Lerner (1972, 259) anunció a la American Economics Association que...

Una transacción económica es un problema político resuelto. La economía se ha ganado el título de la reina de las ciencias sociales al escoger como su dominio propio problemas políticamente resueltos.

fue su manera de decirlo lo que llamó la atención, pues su pretensión esencial parecía incuestionable. Los economistas felizmente interpretaron la separación de Mill entre los aspectos de asignación de recursos y los aspectos distributivos como una prescripción a dejar en manos de otros el estudio de la política, la estructura del gobierno y la etiología de la economía política.

El resultado provocó un doble hiato entre el razonamiento económico y el político. El análisis político no tenía nada que decir acerca del funcionamiento de la economía, mientras que no se acudiría al análisis económico en el reconocido dominio específico del análisis político, el Estado. Este hiato ha proporcionado el fundamento conceptual para la creación de fronteras disciplinarias que separaron a la economía de las otras ciencias sociales y del comportamiento. Dicho de manera muy simple, la concepción de la sociedad que está en el fondo de esta evolución es la de una sociedad caracterizada por un notable grado de especialización entre las instituciones: los gobiernos gobiernan y las instituciones económicas asignan los recursos, mientras que las familias y las instituciones educativas y religiosas transmiten la cultura, y otras instituciones llevan a cabo otro tipo de funciones especializadas.

La teoría política liberal, que estudia el poder, no se adentra en la economía, mientras que la teoría económica liberal ignora la política, siguiendo el papel que le asignó A. Lerner como reina de las ciencias sociales, no ocupándose más que de «problemas políticamente resueltos».

De este modo la teoría liberal hace desaparecer el poder del capital. Los demócratas no pueden abordar el poder económico desde dentro de la teoría liberal porque carecen de los instrumentos que hagan visible al poder. La desaparición del poder cuando uno viene del mundo real de la economía y se adentra en los meandros de sus modelos teóricos se basa en un juego de manos liberal, que consiste en la partición público/privado que hace invisible al poder en la economía. Para seguir adelante, Bowles debe mostrar la naturaleza completamente arbitraria de esta partición del pensamiento liberal.

La posición liberal que Bowles critica puede resumirse así: el principio de libertad sostiene que los individuos poseen ciertos derechos que una sociedad justa no debe violar. El principio de democracia sostiene que la sociedad justa debe garantizar la soberanía popular, la gente debería tener una voz, y en cierto sentido una voz igual, en las decisiones relevantes que afecten a sus vidas. La teoría democrática liberal, generalmente afirma la aplicación de los principios liberal y democrático en el ámbito del Estado, pero solamente reconoce el principio de libertad en el ámbito de la economía.

Como consecuencia de sus orígenes en el conflicto social, el compromiso con la democracia crea dificultades a la formulación de una teoría coherente de la obligación política adecuada al capitalismo. Esto se debe a que la democracia requiere que la evolución histórica de la sociedad responda a la voluntad popular; mientras que el capitalismo, como determinante esencial de la evolución social, descansa en desigualdades esenciales en cuanto a riqueza, poder y participación. En última instancia, el capitalismo otorga derechos a la propiedad, independientemente de cómo se encuentre distribuida entre las personas, mientras que la democracia otorga derechos a las personas, independientemente de cómo se encuentren relacionadas con respecto a la propiedad. En la teoría liberal, la tensión entre la democracia y el capitalismo ha sido negada o eliminada por medio de la separación artificial de la esfera política de la esfera económica de la vida social, un ingenio teórico claramente insostenible [Clark y Gintis, 1978, 305-306].

Bowles pretende mostrar que la teoría democrática liberal no ofrece ninguna justificación coherente a este tratamiento asimétrico del Estado y de la economía capitalista. A partir de ahora, buscaremos el origen de este sesgo en los principios económicos implícitos en la teoría política liberal, siguiéndolos hasta su origen en la teoría económica neoclásica. Sugiriendo, por último, una perspectiva alternativa por medio de la cual se esclarezca la estructura política de la economía capitalista. En el modelo alternativo de Bowles se aplicarán tanto la

libertad como la democracia en la evaluación de las instituciones económicas, y de esta forma seremos más capaces de decidir equitativamente acerca de las pretensiones conflictivas y las demandas propias de los derechos de propiedad y de los derechos personales.

Para comenzar Bowles otorga el calificativo de «público» a aquellas esferas de la vida social sobre las que las normas de la libertad y de la democracia tienen la pretensión de ser legítimamente aplicadas. Claramente la teoría liberal democrática considera al Estado en este sentido como una institución pública. A su vez, Bowles otorga el calificativo de «privado» a todas aquellas esferas sobre las cuales solamente las condiciones de libertad pueden arrogarse el derecho de ser aplicables. Una diversidad de modos de expresión de los derechos individuales entra fácilmente dentro de esta categoría, como son la libertad de conciencia, de expresión, de asociación y de elección entre otras.

Una premisa indispensable para la teoría democrática es la afirmación de que «una esfera social debe ser considerada pública si sus operaciones envuelven el ejercicio de poder con consecuencias sociales». Por un ejercicio de poder Bowles entiende una acción que provoca a otros a actuar de un modo que de otra forma no lo hubieran hecho. Bowles entiende por una acción con consecuencias sociales aquella que afecta las vidas de otros y cuyo carácter refleja la voluntad e intereses de uno de los agentes.

El tratamiento arbitrario y asimétrico del Estado y la economía en la teoría social liberal parte de la insostenible noción de que la economía capitalista es una esfera privada, es decir, que su funcionamiento no envuelve el ejercicio del poder con consecuencias sociales. La mayoría de liberales argumentan que quizá con una adecuada regulación estatal la economía podría seguir siendo privada. Esto, sin embargo, supondría errar el tiro, ya que si el argumento de Bowles es correcto, la economía capitalista no es de hecho una esfera privada, y la cuestión que nos ha de ocupar es su adecuada organización como una esfera pública. Reconocer este hecho hace a la economía política «permeable» a las reivindicaciones históricas de grupos que han luchado por la extensión de los derechos personales a la economía.

El poder dentro del mercado

El término «poder» se considera tabú en el discurso económico tradicional. Cuenta Herbert Gintis, el más estrecho colaborador de Bowles, que la verificación casual de esta hipótesis la realizó consultando los índices de muchos de los tomos de su biblioteca de despacho en la universidad:

Las presentaciones más actuales de la teoría de juegos en economía, como Shubik (1984) y Friedman (1986) no incluyen «poder» entre las entradas en sus índices

analíticos. Tampoco indexan de ninguna manera el término clásicos de la teoría económica moderna como *Foundations* de Samuelson (1972, editado por primera vez en 1947), *Value and Capital* de Hicks (1939) o su posterior *Capital and Growth* (1965). Los textos que suelen emplearse en la carrera como el de Silberberg (1978) y el de Burmeister (1986) no son diferentes a este respecto, incluso las contribuciones institucionalistas más enriquecedoras como *Markets and Hierarchies* de Williamson (1975) y *A Book of Tales* de Akerlof (1986) también excluyen el término «poder» de sus respectivos índices [Gintis, 1989, 155].

El concepto de *poder* continúa estando ausente en la teoría económica neoclásica. Uno puede hojear el índice de docenas de textos de economía sin encontrar el término. Más sorprendente es que no haya todavía una entrada para «poder» en la enciclopedia *New Palgrave*; y que tampoco se le preste una atención que no sea de pasada en muchos tratados recientes de economía marxiana. Sólo en la tradición institucionalista se ha tomado en serio el asunto del poder económico, como atestigua el trabajo de grandes economistas institucionalistas como Veblen, Commons y Galbraith. En contraste con el descuido del estudio del poder en la teoría económica, el término desempeña un papel central en el discurso político y en muchas de las críticas a la naturaleza jerárquica y antidemocrática de la economía capitalista.

Una teoría económica del poder se encuentra de todas formas implícita en algunos desarrollos recientes de la teoría microeconómica, especialmente en el ámbito de la escuela radical, siguiendo el camino de los estudios de Bowles y otros destacados economista radicales. Bowles trata el poder, aunque sea únicamente en primera instancia, como «la capacidad de algunos agentes de influir el comportamiento de otros en su favor mediante la amenaza de la imposición de sanciones». Siguiendo a Lukes (1974) el poder puede ser ejercido sobre la formación de las preferencias de otros, así como sobre otras cuestiones más tradicionalmente económicas como la distribución del ingreso.

A este respecto, la tradición liberal en filosofía política y económica sostiene la noción de que, en una sociedad capitalista idealizada, el Estado es el único agente capaz de imponer sanciones y, en consecuencia, el único depositario del poder. De acuerdo con esta visión, el poder se encuentra ausente de la economía competitiva, aunque el poder económico pueda ser utilizado, por supuesto, para influir mediante la financiación de campañas electorales, actividades de lobbies, etc., en la política del Estado (Przeworski, 1990). Tampoco lo que se denomina poder adquisitivo en el lenguaje común tiene nada que ver con el poder en el sentido que le da Bowles en este momento, pues la capacidad para adquirir bienes y servicios en una economía competitiva inicialmente no conlleva el uso de sanciones.

Sin embargo, el poder en el sentido cotidiano de dominio sobre otros supuesto en la definición de Bowles, se encuentra nítidamente presente en la eco-

nomía, ya sea en las manos de un banquero asignando un crédito o en la de un empresario capitalista dirigiendo las actividades de unos trabajadores. El hiato entre la observación más rudimentaria y la teoría económica liberal en este caso deriva de una peculiaridad del hegemónico, hasta no hace mucho, modelo de equilibrio general asociado a la tradición neoclásica y, en particular, a la figura de Leon Walras.

Esta peculiaridad consiste en la aceptación de que los términos de los intercambios pueden estipularse en contratos cuyo cumplimiento puede ser garantizado sin apenas costes para ambas partes, obviando el papel que pudiera tener el ejercicio del poder por parte de los actores económicos para velar por el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato que los acaba de vincular entre sí. Quizá la implicación política más destacable del modelo walrasiano, aunque ciertamente contraintuitiva, es que el *locus* de la autoridad con capacidad de decisión dentro de una empresa (su estructura política) no tiene consecuencias en la asignación de los recursos ni efectos distributivos en situaciones de equilibrio competitivo, y por tanto, puede ser considerado como irrelevante para la teoría económica. Samuelson (1957) lo expresó esquemáticamente de este modo:

En un modelo perfectamente competitivo realmente no tiene ninguna importancia quién contrata a quién; así que dejemos al trabajo contratar al capital.

La ausencia de poder en el modelo walrasiano de equilibrio económico general se basa en la presunción de que las asignaciones determinadas competitivamente maximizan la utilidad de cada agente (sujeta a las limitaciones de riqueza de cada uno), y que simultáneamente los precios eliminan el exceso de demanda o de oferta en todos los mercados. Más aún, en una situación de equilibrio competitivo, las condiciones de libre entrada y salida aseguran que para cada mercancía (incluidos los factores de producción como el trabajo y el capital) existe un precio de venta tal que cada comprador se encuentra con una notable cantidad de vendedores ofreciendo su mercancía a ese precio, y no hay ningún vendedor ofreciendo su mercancía a un precio más bajo; de igual manera que existe un precio de oferta tal que cada vendedor se encuentra con un nutrido número de compradores que le ofrece comprar a este precio, y ningún otro comprador le ofrece comprar a un precio más elevado.

De todo esto se sigue que en una situación de equilibrio, si los agentes A y B entran en una relación de intercambio, la ganancia de B equivaldrá exactamente a la ganancia que supondría su mejor alternativa. Si no se diera el caso, la competencia permitiría la aparición de un tercer agente C que en tal alternativa hubiera podido ofrecer a A una oportunidad superior a la de B, en cuyo caso el contrato de A con B no se hubiera llegado a realizar. Ello se debe a que en una situación de equilibrio el coste para B de renunciar a un intercambio con A

es igual a cero; A no puede afectar el bienestar de B poniendo fin a su relación de intercambio y, por consiguiente, no tiene poder alguno sobre B. En una situación de equilibrio competitivo walrasiano entre agentes anónimos, no pueden imponerse ningún tipo de sanciones.

Debido a que cada agente económico puede rechazar cualquier clase de intercambio sin sufrir ningún coste, el poder debe estar ausente en una situación de equilibrio en una economía competitiva. Y ello induce a pensar que las cuestiones morales y políticas acerca de la distribución del poder y la presencia de la coerción en las relaciones de intercambio no tienen lugar aquí. David Gauthier en *Morals by Agreement* lo ha expresado con claridad:

El funcionamiento del mercado no puede en sí mismo originar ninguna cuestión normativa [...] La presunción de la actividad libre garantiza que nadie se encontrará sujeto a ninguna forma de compulsión o a ningún tipo de limitación que afecte a sus propias acciones como individuo [1986, 95].

Es precisamente esta pretendida ausencia de coacción en los intercambios voluntarios lo que permite a Robert Nozick distinguir entre los impuestos y los beneficios diciendo que los primeros están «a la par con el trabajo forzado» (1974, 169) mientras que los últimos no. De una forma no tan polémica la supuesta ausencia de coerción en los intercambios voluntarios motiva al concepto de justicia de John Rawls cuando dice:

[...] estos principios presuponen que la estructura social puede ser dividida en dos partes más o menos diferenciadas [...] aquellas [...] que definen y garantizan las libertades iguales de la ciudadanía y aquellas que especifican y establecen las desigualdades sociales y económicas.

En la primera esfera es donde se realiza la libertad política, entendida como el «derecho a votar y a ser elegido para un cargo público». En la segunda esfera, por el contrario,

[...] las posiciones de autoridad y los lugares desde donde se ejerce el poder no necesitan ser sometidos a la elección democrática, pero deben ser «accesibles a todos» [1971, 61].

El capitalismo es consistente con el principio de «libertades iguales» de Rawls («cada persona debe tener un derecho igual al conjunto más amplio de libertades básicas iguales compatible con un conjunto de libertades igual para todos los demás») solamente si puede ser sostenida la separación entre las esferas política y económica de la vida social. Rawls se está refiriendo claramente a las libertades «civiles» y «políticas», pero Bowles mantiene que cualquier com-

preensión razonable de la libertad política no puede excluir la libertad de participar en las decisiones que se refieren al ámbito de la producción. En la producción capitalista, los trabajadores pierden sus libertades iguales y se ven sujetos a la voluntad de la minoría a quien pertenecen los medios de producción y/o el control del proceso de producción.

Además, como veremos, la pretensión de Gauthier de que la coacción está ausente en el mercado es errónea. Más bien, el ejercicio del poder es una de las características de los intercambios voluntarios bajo supuestos muy generales. Para que un agente A tenga poder sobre B es suficiente que, con la imposición o la amenaza de imponer sanciones sobre B, A sea capaz de afectar las acciones de B de forma que beneficie a los intereses de A, mientras que B carezca de esta capacidad con respecto a A. Aunque esta concepción del poder no sea exhaustiva, Bowles presenta aquí únicamente una condición suficiente, pues considerar la aplicación de sanciones para perseguir los intereses de uno como un ejercicio del poder es indiscutible.

De este modo H. Lasswell y Abraham Kaplan contemplan la expectativa de «sanciones severas [...] para mantener una política frente a una oposición» como una característica definitoria de una relación de poder (1950, 74-75). Y Talcott Parsons hace de la presunción de coerción mediante «sanciones negativas [...] en caso de resistencia» (1967, 308) una condición necesaria para el ejercicio del poder. Y por último, Bowles entiende por una «economía capitalista competitiva» aquella en que los recursos productivos están en manos privadas, la producción la realizan los trabajadores y los mercados se caracterizan por la entrada libre y un considerable número de compradores y vendedores. Bowles pretende mostrar que en una economía de esta índole, los intercambios de mercado voluntarios dan lugar a una estructura de relaciones de poder entre los agentes económicos en una situación de equilibrio.

Desde la segunda guerra mundial la economía ha pasado de ser la punta de lanza de la izquierda en su crítica al talón de Aquiles del capitalismo a convertirse en manos de los neoliberales y de la derecha en una poderosa arma política. A la izquierda contemporánea en los países capitalistas avanzados se la puede oír hablar de la deseabilidad de formas de participación popular que hicieran más democrático el ejercicio del poder, así como se le puede oír la idea de llegar a reemplazar al capitalismo por una economía democrática. Sin embargo, la izquierda carece de un análisis convincente del ejercicio del poder dentro de la economía, sin haber podido responder nunca de manera persuasiva a la idea de que en un sistema de intercambios contractuales voluntarios ningún agente tiene poder sobre ningún otro, simplemente debido a que cualquier comprador o vendedor puede abandonar cualquier transacción con total impunidad. Así pues, la izquierda no ha contrarrestado todavía la noción de que los mercados ofrecen amplias oportunidades a un individuo de que abandone una transacción por otra o por ninguna, y la demanda de una voz colectiva en la vida económica está fuera de lugar.¹

La acusación al capitalismo como forma de despotismo puede seguir oyéndose y la visión de un futuro donde las personas lleguen a ser los autores de sus propias biografías individuales y colectivas puede seguir siendo fuente de inspiración moral. Sin embargo, la crítica política al capitalismo y la visión emancipatoria del socialismo y de la democracia parecen desposeídas de sustancia intelectual y de importancia práctica. Otros asuntos más tangibles ocupan a la mayoría de izquierdistas políticamente activos: la redistribución, no la democratización, está a la orden del día; la justicia y no la libertad es lo más que podemos esperar.

La deficiencia con que se defiende una economía que sea fundamento de una nueva sociedad tiene muchas raíces, pero parte del problema se encuentra en que la teoría microeconómica asumida por gran parte de la izquierda, falla en su intento de crear un modelo tanto del ejercicio del poder como de la acción colectiva, siendo por ello muchas veces hostil a una democracia económica, y no diferenciándose sustancialmente de la microeconomía neoclásica.

La afirmación de que la economía capitalista exhibe un sistema de relaciones de poder ha sido motivada habitualmente en referencia a las desviaciones de las condiciones de la competencia así como a la omnipresencia de monopolios, la autonomía de la dirección, la influencia de las grandes empresas sobre el gobierno y la demanda del consumidor, y la ubicuidad del desequilibrio. Pero a pesar de sus atractivos ninguna de estas aproximaciones ofrece una respuesta adecuada a la pretensión o alegato principal del modelo walrasiano, de que el capitalismo es un sistema de elección generalizada en el cual las enormes oportunidades de abandonar cualquier transacción impiden el uso privado de sanciones en ausencia de acuerdos. Incluso cuando se reconocen las desviaciones empíricas de la competencia ideal, la presunta recomendación consiste en restaurar la competencia, un remedio no muy utópico en una economía global cada vez más competitiva a comienzos del siglo XXI.

Por esta razón las perspectivas sobre el poder económico que fracasan a la hora de desafiar la lógica walrasiana, pueden razonablemente ser acusadas de considerar lo que es ostensiblemente un aspecto fundamental de la vida económica, es decir, el poder, como una desviación circunstancial de la realidad económica de sus condiciones de equilibrio competitivo. No sorprende entonces que los economistas tradicionalmente hayan hecho desaparecer al poder de su vocabulario en su estudio del funcionamiento del mercado. Así como ocurre con otros fenómenos inconsistentes con el equilibrio competitivo, el ejercicio del poder en el mundo real, en el sentido que hemos indicado, se considera como un rasgo anómalo y sin excesiva importancia para el capitalismo moderno.

La ficción de Walras y el intercambio conflictivo

Los radicales tienen como uno de sus principales objetivos la construcción de una nueva microfundamentación de la economía política, que desvele el ejercicio del poder y que sea capaz de abordar el compromiso fuerte que la izquierda debería tener con la democracia.

El primer paso en esta tarea consiste en el rechazo del modelo general de equilibrio competitivo de Leon Walras, modelo de libro de texto de la economía neoclásica y fundamento también de gran parte de la teoría neomarxiana (ver nota 1). La crítica de Bowles no se centra en el concepto de equilibrio ni en el supuesto de mercados competitivos, sino en el supuesto esencial de que los conflictos de interés en la economía se resuelven mediante contratos establecidos voluntariamente y cuyo cumplimiento no acarrea mayores costes a ninguna de las partes. La pretensión de Bowles es mostrar que el modelo walrasiano, implícito en buena parte del pensamiento político contemporáneo, no puede ser la base de una economía política democrática.

Los intercambios económicos que pueden considerarse como «problemas políticamente resueltos» a la Lerner son las transacciones transparentes donde las propiedades de los bienes o servicios intercambiados están claramente definidos, haciendo fácilmente identificables y corregibles las posibles transgresiones contractuales por medio de una tercera parte que regule los contratos, como puede ser el Estado y apelación a juicio. Se dice que la vigilancia en el cumplimiento de estos contratos es exógena.

Sin embargo, cuando algún aspecto del objeto a intercambiar es tan complejo o difícil de controlar, haciendo imposible su especificación completa en un contrato y la vigilancia exógena de su cumplimiento por medio de una tercera parte, nos encontramos con un intercambio que no es un problema político resuelto. Comparados con la transparencia de un intercambio cuya garantía de cumplimiento es exógena, estos intercambios se caracterizan por la opacidad, que está más extendida en el mundo de la economía que lo que desearían los walrasianos y que afecta cuando menos a dos tipos de intercambio esenciales, como veremos, en una economía capitalista: el mercado de trabajo y el mercado de capitales.

En estos casos, que los radicales piensan que son generalizados, nos hallamos ante un problema de mandato, caracterizado por el hecho de que los términos que de facto rigen un intercambio son el resultado en parte de las sanciones, sistemas de vigilancia, y otras actividades de coerción puestas en marcha por las partes contratantes. Al proceso de regulación del contrato por las mismas partes contratantes se le denomina vigilancia endógena del cumplimiento:

Nuestra pretensión esencial es que los intercambios más importantes en una economía capitalista son conflictivos y que en estos intercambios, la coerción endóge-

na destinada a hacer cumplir los compromisos establecidos da lugar a un conjunto de relaciones de poder bien definido entre los agentes que voluntariamente participan, incluso en ausencia de otros obstáculos a la competencia perfecta. Las relaciones de poder no directamente relacionadas con el cumplimiento endógeno de los compromisos, como son las intervenciones del Estado en la economía o los sindicatos u otras formas de acción colectiva, son importantes para el funcionamiento de la economía capitalista, pero no serán nuestro foco de atención por ser comúnmente reconocidas [Bowles y Gintis, 1990, 167].

Una transacción que contiene un problema de mandato y su cumplimiento es endógeno se denomina *intercambio conflictivo*, es decir, cuando un servicio o bien de B posee un atributo valioso para A, costoso de proporcionar para B y que no se halla completamente especificado en un contrato cuyo cumplimiento conlleve cero coste.

La pretensión radical clave en este contexto es mostrar que los intercambios más importantes dentro de una economía capitalista son conflictivos y que la *vigilancia endógena* que garantice el cumplimiento de las obligaciones del contrato dará lugar a sistemas de relaciones de poder bien definidas entre los agentes que voluntariamente participan, incluso en ausencia de connivencia u otros obstáculos a una competencia perfecta.

El poder en el proceso de producción

La caracterización del mercado laboral como un ejemplo de intercambio conflictivo sostiene la pretensión de Bowles de afirmar que en una economía capitalista la relación de empleo concede al empleador poder sobre el trabajador de una manera que, basados en razones democráticas, este poder debería ser responsable y someterse al control de aquéllos sobre los cuales se ejerce, y que la introducción de la democracia dentro del lugar de trabajo es uno de los mecanismos para garantizar un mayor nivel de control democrático.

Pero primero debemos comenzar preguntando ¿posee el empresario poder sobre el trabajador? En una situación de equilibrio competitivo neoclásico, ninguna clase de sanciones pueden imponerse mediante acciones privadas de agentes que no se conocen y, por consiguiente, no se da ningún tipo de poder en nuestro sentido del término, no controlado ni de ninguna otra especie. En este modelo los precios realizan el óptimo de cada uno de los agentes (teniendo en cuenta sus respectivas constricciones) y, simultáneamente, eliminan el exceso de oferta o de demanda en todos los mercados, lo que da lugar al vaciamiento de los mercados. En una situación de equilibrio competitivo, si A y B realizan un intercambio, la ganancia de B iguala exactamente la ganancia que hubiera obtenido si hubiera elegido su mejor alternativa disponible. Pues si éste no fuera

el caso, si, por ejemplo, la ganancia de B excediera su mejor alternativa posible, habría alguna tercera persona C actualmente recibiendo el mismo valor (bajo) que el de la mejor alternativa posible de B, y que quisiera beneficiarse de ocupar la posición actual de B. C, entonces, podría haber ofrecido a A un contrato más favorable que el ofrecido por B, interfiriendo el intercambio de B con A. Desde el momento en que esto no sucedió, significa que no existe un C de estas características, y que la mejor alternativa posible de B debe ser al menos tan buena (valiosa) como el intercambio con A.

Por otra parte, la mejor alternativa disponible para B no puede tener un mayor valor, o B no hubiera establecido su contrato actual con A. Concluimos, entonces, que la ganancia de B de comerciar con A iguala con exactitud la ganancia de la mejor alternativa disponible a B, por lo cual la amenaza de A de no renovar el contrato a B forzando a B hacia su mejor alternativa disponible no tiene mucho sentido al no imponer ningún coste sobre B, y así se muestra que no hay nada que pueda conceder a A poder alguno sobre B. Por razones análogas B tampoco tiene ningún poder sobre A.

De ello se sigue de nuevo que en el modelo neoclásico el locus de soberanía última para la toma de decisiones dentro de una empresa, es decir, su estructura política, no tiene ninguna consecuencia en una situación de equilibrio competitivo, y es del todo irrelevante. El modelo neoclásico de este modo concluye que la conversión de una empresa capitalista en una empresa gobernada democráticamente no tendría ninguna consecuencia. Para poder afirmar la idea de que la economía capitalista es privada, la teoría democrática liberal debe sostener la pretensión de que el dominio del capital sobre el trabajo no representa de ipso ningún ejercicio del poder con consecuencias sociales.

La teoría económica liberal, en general, sostiene que éste es el caso. De acuerdo con la teoría neoclásica de la empresa, aunque algunos individuos o un grupo realmente domine, quien realmente domina permanece teóricamente indeterminado y sin ninguna consecuencia social. Se encentra teóricamente indeterminado porque en un sistema de mercado competitivo, los trabajadores son tan capaces de conseguir capital, esto es, de conseguir créditos y alquilar equipamiento productivo, como lo son los capitalistas de conseguir trabajadores. En palabras de Samuelson, «en una economía perfectamente competitiva no importa realmente quién contrata a quién».

El razonamiento es la reafirmación de la idea de Nozick sobre el trabajo como una mercancía más. Si el argumento fuera correcto, se estaría justificado a considerar que las aparentes relaciones de poder dentro de la empresa no tienen consecuencias sociales. El razonamiento asume implícitamente la idea del trabajo como una mercancía, es decir, que el contrato establecido entre la dirección y el trabajador que surge del intercambio de trabajo por un salario no es esencialmente distinto del tratamiento que los libros de texto dan del intercambio de mercado de bienes y servicios entre sus propietarios, un intercambio

en el cual los costes necesarios para la vigilancia en el cumplimiento del contrato son demasiado pequeños para tomarlos en consideración. Sin embargo, éste no es el caso.

¿Por qué nos tiene que importar quién emplea a quién? Debe hacerlo porque, como hemos dicho, el contrato de trabajo no se cumple por sí mismo, ni es el Estado quien vela por su cumplimiento; quien fuerza para conseguir su cumplimiento es el empresario, y los costes de vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos por ambas partes dependen de la organización social de la producción, o más prosaicamente, de quién emplea a quién. A la hora de contratar trabajadores, entonces, la empresa capitalista no hace cumplir unas condiciones de intercambio previamente acordadas, sino que determina el contenido del intercambio mismo. En este sentido la cantidad y la calidad del trabajo realizado por los empleados no son problemas políticamente resueltos, y el locus del poder finalmente debe ser estudiado considerando sus repercusiones sociales.

Si atendemos al modelo de Bowles de la relación de empleo, ¿podemos decir que A (el empresario) tiene poder sobre B (el trabajador)? A puede despedir a B, disminuir el bienestar de B hasta una posición de reserva. Por consiguiente, A puede aplicar sanciones a B. Incluso más, A puede hacer uso de las sanciones para intentar extraer el nivel de esfuerzo de B que prefiera, y así satisfacer los intereses de A. Finalmente, aunque B puede ser capaz de aplicar sanciones a A (por ejemplo, B podría ser capaz de incendiar la fábrica de A), B no puede usar esta capacidad para inducir a A a escoger un salario diferente, o impedir que B sea despedido si A lo desea. Si B amenazara con aplicar sanciones a menos que A le ofreciera un mayor salario, A simplemente rechazaría su oferta y contrataría a otro trabajador, pues como vimos, en una situación de equilibrio competitivo existirán trabajadores desempleados idénticos a B que preferirán estar empleados. En consecuencia podemos afirmar que A tiene poder sobre B.

La cuestión no está en que el trabajador no pueda imponer un coste o dañar al empresario. Está claro que puede hacerlo, especialmente si ha adquirido una formación en la empresa a cuenta del empresario. El trabajador puede simplemente cambiar de empresa. Sin embargo, habitualmente no es éste el interés del trabajador, y puede que tratando de imponer este coste al empresario acabe viendo reducido su propio bienestar. Entonces, ninguna amenaza de llevarlo a cabo será creíble, y el empresario la ignorará, dejando de tener algún efecto en los resultados del intercambio. Debido a que las amenazas de A son creíbles y las de B no, A posee poder sobre B.

El poder del empresario se encuentra ligado a su favorable posición en un mercado que no se vacía. Un empresario A, que adquiere la cantidad de trabajo que desea sin restricciones, se encuentra en el lado corto del mercado. Allí donde existe un exceso de oferta, como en el mercado de trabajo, el lado de la demanda se encuentra situado en el lado corto y viceversa, los oferentes de

trabajo se hallan situados en el lado largo del mercado. Allí donde resulta operativa la renovación contingente y donde se da el ambiente institucional que permite, por parte del que se sitúa en el lado corto, instrumentalizar la amenaza de sanciones para proseguir sus propios intereses, se sostiene el principio del poder del lado corto. En cambio los agentes situados en el lado largo son de dos tipos. Aquellos que, como B, logran encontrar un empresario y recibir una renta que les constriñe a aceptar la autoridad del empresario y aquellos, como C, que no consiguen realizar ninguna transacción y son relegados afuera del mercado.

¿Es la relación de empleo análoga a la de ciudadanía?

La conclusión de que el empresario A posee efectivamente poder sobre el trabajador B es, de todas formas insuficiente para justificar la pretensión de Bowles de que A debe ser democráticamente responsable ante B y ante los demás miembros trabajadores de la empresa. A Bowles pueden ponerse dos objeciones la primera, que no resulta obvio por qué el ejercicio de poder opaco (no democrático) debe ser rectificado, y segundo, que incluso en el caso de que se mostrara indeseable el ejercicio del poder opaco, el poder de A sobre B quizá podría regularse efectivamente por otros medios que no fueran la democracia en el lugar de trabajo como la entiende Bowles.

La respuesta de Bowles a la primera objeción consiste en dar razones de por qué el poder del lado corto de los empresarios sobre los trabajadores es, en aspectos muy relevantes, análogo al poder de los Estados sobre los ciudadanos. Sobre esta base, pretende afirmar que cualquier argumento convincente a favor del gobierno democrático del Estado apunta también a la deseabilidad del gobierno democrático de las empresas; y que los argumentos que niegan la legitimidad del gobierno democrático de las empresas se oponen igualmente al gobierno democrático del Estado.

Una reformulación actual del argumento clásico a favor de la democracia como una defensa contra el ejercicio arbitrario del poder es la siguiente. Cuando las decisiones de la mayor importancia (quizá incluyendo cuestiones de vida o muerte) son vinculantes para las partes que no han participado directamente en el proceso de toma de decisiones importantes, los que hayan tomado la decisión deben ser responsables ante los directamente afectados. No puede haber dudas de que los empresarios toman decisiones importantes, algunas incluso de vida o muerte que afectan a los trabajadores; pero, ¿son estas decisiones vinculantes? Si la pérdida del propio empleo inflige costes sustanciales para un trabajador, como con frecuencia ocurre ocasionando penurias financieras, pérdida del seguro médico, problemas familiares como el cambio de lugar de residencia, las decisiones de los empresario deberían ser consideradas como vinculantes para el trabajador en el mismo sentido que lo son las decisiones del gobierno. Por

supuesto que los ciudadanos pueden abandonar sus naciones y los trabajadores pueden abandonar su puesto de trabajo, pero los costes de ambas decisiones son a menudo considerables: «porque la opción de la defección (exit) es costosa, ser miembro de una empresa no es significativamente más voluntario o menos forzoso (obligatorio) que la ciudadanía en una municipalidad o quizá incluso en un país» (Dahl, 1985, 5).

El control democrático de la economía

En consecuencia, concluimos que el argumento estándar a favor del gobierno democrático, de que éste representa una defensa contra el abuso de lo que de otro modo sería un poder opaco, también se aplica a la relación de empleo.

Un segundo argumento a favor del gobierno democrático, que no es menos aplicable a la empresa que al Estado, es que la regla de la mayoría y sus procedimientos asociados dan lugar, a la larga, a mejores decisiones que aquellas tomadas por un solo individuo. Esto es verdad debido a que allí donde el número de votantes es numeroso y todos los participantes están sujetos a error, la regla de la decisión de la mayoría es menos proclive al error que aquella de un solo individuo. Más aún, el aprovechamiento tanto de una mejores estructuras de información así como de los entornos motivacionales más adecuados hechos realidad mediante la implicación de aquellos directamente afectados en la toma de decisiones, hará que las decisiones democráticas se tomen con una información más adecuada y con una menor distorsión en los resultados que provoca la búsqueda estratégica de la propia ventaja. El consiguiente argumento respecto al control mutuo es un ejemplo de tal razonamiento. Al mismo tiempo que promueve la idea de la democracia económica (*workplace democracy*) este argumento sugiere que convertir en democráticamente responsable al poder de los empresarios solamente mediante la elección democrática dentro del ámbito de los Estados-nacionales con poderes regulativos, puede hacer perder importantes ventajas informacionales y motivacionales derivadas de la descentralización.

Un tercer argumento, sugerido inicialmente por J.S. Mill, y que desarrollamos al final del capítulo dos, es que el gobierno democrático es una escuela para la formación de ciudadanos democráticos capaces de autogobernarse colectivamente. Este argumento referido al desarrollo humano que reivindica las empresas democráticas parte de la observación, a menudo no considerada en la teoría económica convencional, de que la economía produce personas, sus experiencias como actores económicos afectan decisivamente sus capacidades personales, sus actitudes y el carácter de sus relaciones interpersonales. Las relaciones sociales democráticas fomentan formas de desarrollo social deseables en sí mismas y que proporcionan las habilidades que necesitan los individuos para poder controlar mejor su vida política y comunitaria. La estructura antidemocrática de la empresa

capitalista, en razón de las experiencias diarias a que da lugar y a las fuerzas culturales movilizadas para su sostenimiento, amenaza el desarrollo de una cultura plenamente democrática (Pateman, 1970; Kohn, 1969; Almond y Verba, 1963; Bowles, 1998). De hecho, Bowles ha sugerido que el enorme contraste entre el carácter autoritario de la educación en las sociedades democráticas liberales contemporáneas, proviene de la demanda dirigida al sistema educativo para que prepare a la juventud para sus futuras posiciones en un lugar de trabajo autoritario. Si las empresas democráticas predominaran en la economía, de acuerdo con esta lógica, las escuelas deberían proporcionar simultáneamente una cultura democrática y preparar a la gente joven para su vida laboral y productiva (Bowles y Gintis, 1976; Gintis y Bowles, 1980).

Un argumento final propuesto por R.H. Tawney (1931), T.H. Marshall (1950) y otros es que el control democrático del Estado es esencial para garantizar la igual dignidad de los ciudadanos. Este argumento sostiene que las relaciones de poder opacas establecen relaciones de amo y siervo perjudiciales para el respeto a uno mismo y el reconocimiento mutuo entre los ciudadanos. Si se acepta nuestro primer argumento sobre la naturaleza coercitiva de ser miembro de una empresa, derivado del análisis de Bowles del poder del empresario, este cuarto argumento se aplica claramente al gobierno de la empresa. Como consecuencia de todo lo anterior parece razonable sostener que las relaciones de empleo capitalistas son contrarias a la ciudadanía democrática.

Bowles se apoya en estas cuatro razones para decir que el poder opaco de los empresarios es cuestionable y rechazable porque da un amplio margen para el ejercicio arbitrario del poder, porque conduce a peores tomas de decisión, porque es un obstáculo para el desarrollo de una cultura democrática y porque viola el principio de igual dignidad.

Filosofía política liberal y democracia económica

La democracia económica ha ocupado durante mucho tiempo un lugar difícil en el vocabulario de la filosofía política liberal: la palabra es un oximoron, pues si la economía capitalista es una esfera de interacciones voluntarias y privadas, ¿qué hay en ella que deba ser democratizado?

La teoría política liberal sostiene que la sociedad justa debe garantizar la libertad, los individuos tienen derechos que no pueden ser violados. La teoría política democrática sostiene que la sociedad justa debe garantizar la soberanía popular, las personas deben tener una voz, y en cierto sentido una voz igual de efectiva, en las decisiones que sean vinculantes para ellos. La teoría democrática moderna respalda generalmente la aplicación del principio democrático y del principio liberal al Estado, mientras que solamente apoya la aplicación del principio liberal a la economía. En concordancia con las normas democráticas libe-

rales, las economías capitalistas, en las cuales las pretensiones efectivas sobre los recursos y el dominio sobre el trabajo generalmente residen en los propietarios y sus representantes, deben representar una forma de organización social justa, dando por sentado que los mercados sean suficientemente competitivos.

Sin embargo, el análisis de Bowles de la empresa capitalista en mercados competitivos de trabajo ha demostrado que quienes controlan la empresa ejercen un poder opaco sobre sus empleados en cuestiones de importancia para sus empleados y sus familias. Bowles se considera justificado a considerar a la economía capitalista como una esfera pública, por la cual se entiende aquella en la que algunos agentes ejercen un poder con consecuencias sociales sobre otros. La naturaleza arbitraria de la filosofía política liberal deriva, cree Bowles, de la idea equivocada de que la economía capitalista es una esfera privada, en la cual está ausente el ejercicio del poder en el sentido que hemos señalado. Esta errónea división, en este contexto, de la sociedad entre esferas privadas y esferas públicas se basa implícitamente en el ahora ya desacreditado modelo de intercambio con vigilancia exógena.

La teoría política liberal continúa defendiendo que la economía, quizá mejor controlada por un Estado democrático, debe permanecer privada. Sin embargo, esto supone errar el tiro, pues si el argumento de Bowles es correcto la economía capitalista no es una esfera privada en la actualidad, y la cuestión real es la de su justa organización como una esfera pública.

Desde el momento en que incluso los mercados perfectamente competitivos envuelven relaciones de poder entre los agentes económicos, se sigue a fortiori que el ejercicio del poder es ubicuo en las economías capitalistas reales, caracterizadas por estructuras de mercado que se sitúan en un *continuum* que contiene desde las formas más competitivas hasta las más oligopolistas. En consecuencia, la filosofía política, que ha limitado tradicionalmente su estudio del control del poder a la esfera del gobierno, tiene un importante papel que desempeñar en el análisis de las relaciones económicas. Bowles obtuvo este resultado relajando uno de los supuestos esenciales del modelo walrasiano, la existencia de una tercera parte que, sin apenas costes, es capaz de asegurar la vigilancia del cumplimiento de los compromisos establecidos por las partes en un intercambio. De hecho, hemos visto que el poder del Estado y el poder del lado corto son en cierto sentido sustitutos: el poder asociado con una posición de mercado ventajosa entra en juego precisamente ahí donde el Estado no puede ser llamado para hacer cumplir los contratos.

Si la determinación de precios y la asignación de recursos competitivos da lugar a un sistema de relaciones de poder entre los agentes económicos, la distinción dentro de la filosofía liberal entre las esferas privadas y públicas de la sociedad debe ser falsa, pues esta distinción se basa en la ausencia de coerción en los intercambios voluntarios privados. Pero la demarcación liberal de ámbitos privados y públicos no puede ser propiamente desechada sin comprometer los funda-

mentos del liberalismo. La razón se halla en que la partición privado/público forma la base de la distintiva concepción liberal de la democracia, que sostiene que mientras que los preceptos liberales de la elección se aplican al Estado y a la economía, el precepto democrático del control del poder se aplica solamente al Estado. Esta inferencia es la base de la crítica liberal a la democracia económica como un ideal incoherente basado en la falsa premisa de que los propietarios y sus representantes ejercen un poder opaco en una economía capitalista.

La apuesta de Bowles por la empresa democrática no reivindica que las empresas deban ser dirigidas democráticamente principalmente porque de este modo se aumentaría la eficiencia, sino que por razones éticas convencionales una cantidad suficiente de empresas deberían ser dirigidas democráticamente, de manera que todos aquellos que desearan trabajar en un ambiente democrático tuvieran una razonable oportunidad de poder hacerlo, y que en este hipotético régimen institucional hay razones para creer que los efectos sobre la eficiencia y la productividad serían positivos. Tampoco supone la visión de Bowles la eliminación de las empresas capitalistas por decreto, seguramente sería suficiente basados en razones democráticas que todos los trabajadores tuvieran la oportunidad de trabajar en un entorno democrático. Asegurar esta oportunidad parece requerir que sean eliminadas o significativamente reducidas las dificultades que encuentran las empresas democráticas en el mercado de créditos debido a la concentración de la riqueza y a la desfavorable resolución de problemas de mandato dentro de las estructuras institucionales actuales.

Riqueza y poder. ¿Por qué no abundan las empresas democráticas en una economía capitalista?

Las últimas conclusiones de Bowles acerca del funcionamiento de la empresa capitalista resultan un tanto paradójicas. El modelo de Bowles predice que las empresas dirigidas democráticamente por sus propios trabajadores, en virtud a sus menores costes de vigilancia y a una mayor motivación de los trabajadores debida a ser los acreedores residuales de los beneficios, serán capaces de producir más eficientemente que las empresas capitalistas. Entonces sería de esperar un progresivo desplazamiento de las empresas capitalistas por las empresas democráticas en mercados competitivos. Si es cierto que existe una abundante evidencia acerca de la mayor productividad y el mayor nivel de satisfacción de los empleados que en las empresas capitalistas, ¿qué es lo que impide el surgimiento de más empresas democráticas hasta la sustitución de las capitalistas? Abordar esta cuestión nos acercará a una segunda dimensión esencial del poder capitalista: el control de la inversión. El control sobre la inversión guarda una relación simbiótica con el control de la producción.

¿Qué conexión existe entre la riqueza y el ejercicio del poder económico?

Según el modelo walrasiano, a través del proceso de intercambio los derechos de propiedad no confieren a los que los poseen ninguna otra ventaja que un mayor consumo y ocio en proporción al valor de sus posesiones. Este aparente divorcio entre la propiedad y el poder es lo que continúa justificando la designación de la economía capitalista como privada. La novedad de esta concepción apolítica de la propiedad debe ser señalada, pues ciertamente hubiera sorprendido a un noble ruso, cuya situación a fines del siglo XIX podría haberse medido indistintamente en acres o en almas. No obstante, el pensamiento social liberal restringe la influencia de los ricos a su mayor poder adquisitivo y posiblemente a su influencia sobre el Estado.

El concepto del poder del lado corto es la clave para desenmascarar la relación entre el control sobre los recursos económicos y el dominio sobre las personas. La razón de esta conexión entre el poder y la propiedad de la riqueza nos conduce al estudio de otro intercambio conflictivo: el mercado de capital.

La asignación de individuos a los lados cortos o largos del mercado, y de este modo a los centros o periferias del poder económico, como la división entre los individuos situados en el lado largo que logran realizar transacciones y aquello que no lo consiguen, se relaciona con la propiedad. La razón está clara: los mercados de capital son ámbitos de intercambios conflictivos tanto como los mercados de trabajo.

A cambio de la suma de dinero que hoy le adelantará el prestamista, el prestatario acuerda devolver el préstamo junto a un servicio de deuda e intereses en un tiempo futuro establecido. La promesa sólo se cumplirá si el prestatario es solvente en el momento de devolver el préstamo. La promesa de permanecer solvente no es más exógenamente controlable que la del trabajador de realizar una determinada cantidad y calidad de trabajo. Y así como el trabajador deseará habitualmente trabajar menos de lo que al empleador le parece que maximizaría sus beneficios, el prestatario también puede tender a correr un riesgo de insolvencia que no pareciera muy aconsejable desde el punto de vista del prestamista.

El prestamista deberá crear mecanismos de incentivos que induzcan a un comportamiento más adecuado que el que sería de esperar de forma espontánea por parte del prestatario, pues existe un conflicto de interés entre ambos con respecto al nivel de riesgo. Los beneficios de escoger una estrategia de inversión de alto riesgo con elevados beneficios futuros sólo favorecen al prestatario, mientras que los costes de tal estrategia, la posibilidad de una bancarrota, deberán ser soportados quizá por el prestamista.

Las acciones que pueda llevar a cabo el prestatario son demasiado complejas y sutiles como para poder especificarlas en un contrato cuyo cumplimiento pueda ser vigilado por una tercera parte de manera exógena.

La estrategia de coerción más habitual que pone en práctica el prestamista es la petición de que el prestatario garantice la posesión de algún tipo de bien,

para que se le considere calificado para recibir un préstamo. Desde el momento en que tal bien será confiscado en el caso de que el prestatario devenga insolvente, se atenúa la incompatibilidad de incentivos entre los dos agentes, así como el riesgo de la toma de decisiones que acaben resultando adversas.

La relación observada en una economía capitalista entre la propiedad de la riqueza y el ejercicio del poder deriva del hecho de que sólo aquellos que poseen riqueza pueden presentar un aval. Los ricos están en ventaja para hacer ofertas caracterizadas por una reducida incompatibilidad de incentivos. En consecuencia, el dinero tiene mucho que decir, la propiedad de la riqueza confiere poder a los agentes situándolos en posiciones del lado corto en mercados caracterizados por intercambios conflictivos. Los que poseen dinero pueden hacer promesas más creíbles y cuyo cumplimiento puede vigilarse de una manera menos costosa:

La propiedad de la riqueza es una precondition para un acceso favorable a los mercados de capital, y cuando la propiedad es limitada, el proceso necesario de acudir al préstamo impone la posibilidad de sanciones a los prestatarios, limitando de esa forma todavía más la autonomía de todos aquellos que no sean ricos [Bowles y Gintis, 1990, 193].

En el mercado de trabajo el establecimiento del salario es más transparente que la opacidad que puede envolver la intensidad y la calidad del trabajo realizados. Análogamente en el mercado de capitales la cantidad del préstamo es transparente mientras que no lo son las acciones del prestatario que conducirán a su devolución. El mercado de capitales es un ámbito de comportamientos y decisiones caracterizados por la asunción de riesgos, tan difíciles de controlar y regular como son la intensidad y la calidad del esfuerzo laboral en el mercado de trabajo. El estrecho paralelismo entre ambos mercados es el siguiente. En ambos casos el dinero se halla situado en el lado corto del mercado, y el dinero debe poseerse antes de que el prestamista o el empresario puedan iniciar un intercambio con ventaja. De este modo, la propiedad de la riqueza confiere poder.

¿Cuál es la conexión entre la propiedad de la riqueza y el ejercicio del poder económico? El modelo walrasiano responde que a través del proceso de intercambio, los derechos de propiedad confieren a sus propietarios no más ventajas que las de un mayor consumo y ocio en proporción al valor de su patrimonio, el poder que confiere la riqueza es solamente poder adquisitivo. Sin embargo, allí donde la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones sólo puede hacerse de forma endógena y donde aparece el poder del lado corto, la conexión de la riqueza con el poder es más amplia y menos directa.

La relación observable entre la riqueza y la dominación en una economía capitalista surge del hecho de que solamente aquellos que poseen riqueza pueden proporcionar el capital necesario para la financiación de cualquier proyecto, y cualquier proyecto necesita ser financiado para que pueda ser realizado.

Tan universal parece la asociación entre la propiedad de los activos y el control de los negocios que puede resultar innecesario continuar desarrollando este punto. Pero el reconocimiento de esta asociación se encuentra con demasiada frecuencia ausente en la teoría económica neoclásica tradicional. De acuerdo a la proposición de la neutralidad de los activos, los mercados de capital son virtualmente «perfectos», en ellos todos los individuos tienen un mismo acceso al crédito, sin importar lo más mínimo la posición social o los activos personales de cada uno. Si esto fuera así la variedad de formas organizativas y de configuraciones muy diversas de las estructuras políticas de las empresas sería de lo más común en el mundo real, y no el control de la vida económica normalmente por parte de los propietarios. A menos que creamos en la superioridad genética de los ricos, ¿qué está ocurriendo realmente?

El problema del capitalista como suministrador de fondos se asemeja mucho al del empresario como suministrador de salarios. En ambos casos el dinero se paga a cambio de algún servicio esperado, cuyo cumplimiento no siempre resulta fácilmente vigilable. En ambos casos el suministrador de fondos debe estar preocupado acerca de la capacidad y la voluntad del receptor de proporcionar el servicio acordado. Y tanto el prestamista de los fondos como el empresario, pueden intentar asegurarse el cumplimiento tanto por medio del control como elevando el coste de la defección por parte del receptor. De este modo, el prestamista con frecuencia demanda algún tipo de participación (*voice*) directa o mediante representación, en el control de las acciones del prestatario. En este instante es cuando aparece el vínculo entre la propiedad y el control.

En el caso de la empresa controlada por los propios trabajadores, las oportunidades de control por parte de los prestamistas es mínima por dos razones. La carencia de aval de los trabajadores implica que el prestamista y los prestatarios tengan intereses muy divergentes en cuanto al manejo del riesgo. Y además, el sistema de toma de decisiones democrático por parte de los trabajadores impide un control exterior significativo.

El banco en su actividad maximizadora de los beneficios o cualquier otra entidad financiera se negará a prestar dinero a una empresa democrática, o lo hará a un tipo de interés muy alto. Habrá quien dude que esta diferencia en los costes de pedir un préstamo sea la clave del fracaso de la empresa democrática en eclipsar a la empresa capitalista. Ciertamente el argumento financiero no se encuentra sólo, aunque una diferencia tan sólo del 4 % en los tipos de interés puede hacer que una empresa capitalista aumente su beneficio en un 4 % y en dos décadas sea el doble de grande que una empresa democrática, disponiendo de las ventajas de su tamaño y de la disponibilidad de inversión en poder tecnológico. Tampoco podemos olvidar las dificultades que se les presentan a los trabajadores por la carencia de redes de mercado, por la inexperiencia en la toma democrática de decisiones reforzada por una vida de trabajo en organizaciones económicas jerárquicas, y también por la estructura de una tecnología

cuyo desarrollo durante por lo menos dos siglos ha sido encauzado hacia su armonización con la pirámide de poder autocrático y centralizado.

En definitiva, que los bancos y otras entidades financieras con poder para financiar actividades productivas, demandan un control directo o indirecto del negocio o un aval adecuado a cambio del préstamo. En cualquier caso el poder continúa permaneciendo en el círculo de los ricos. Formas democráticas de organización del trabajo a menudo no reciben financiación por parte de los ricos porque el control de la inversión por parte del prestamista no puede permitirse si la empresa quiere seguir siendo considerada democrática, además de la carencia de aval debido al estatus de no propietarios de la mayoría de la gente trabajadora.

Podemos imaginar que una sociedad democrática favorecerá medidas de política social que amplíen el ámbito de participación democrática en la economía, siempre que estas medidas no entren en conflicto con ciertos estándares de libertad, eficiencia, equidad, innovación y crecimiento.²

Finalmente queda claro que los mercados competitivos no favorecen a ciertas empresas solamente por razones de eficiencia. En general, la interacción entre un conjunto constituido de reglas del juego y un sistema de mercado competitivo favorecen ciertas formas de organización de las empresas. El fracaso de ciertas formas de participación para emerger en este contexto puede deberse a su ineficiencia en la transformación de la naturaleza o en la asignación de los recursos. Pero puede deberse igualmente a un sesgo en las reglas del juego que regulan el comportamiento contractual de los agentes económicos. La perspectiva del intercambio conflictivo de Bowles desarrollada en este artículo reconoce la existencia independiente de la estructura política de la empresa, que obviamente interactúa con las variables de mercado tradicionales de precios y cantidades sobradamente estudiadas en la economía convencional. De este modo, introduce en la teoría económica el principio normativo del control democrático, y demuestra la interacción entre las cuestiones de la competencia en los mercados y las cuestiones de poder y de control.

NOTAS

1. Las críticas más importantes al pensamiento de izquierdas contemporáneo (tanto al marxismo tradicional como a sus intentos de renovación «neomarxiano»: Sraffa, Colletti, Althusser, Habermas, Gorz, John Roemer, etc.) se encuentran, entre otros lugares, en Bowles, 1986; Bowles y Gintis, 1986; 1990; 1998; 2000. En cualquier caso, la presentación de la visión del conflicto y del poder dentro de la economía tiene su origen en Marx (1867) y en historiadores contemporáneos como E.P. Thompson y sociólogos como C. Offe. Incluso dentro de la economía convencional se han tratado estos temas, aunque de una manera limitada, dentro de la tradición de los costes de transacción e información asimétricos, de la que el último premio Nobel de economía J. Stiglitz es un claro representante.

2. La idea del «intercambio conflictivo» permite una clasificación de sistemas financieros en función de los mecanismos de coerción más o menos democráticos a que da lugar para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en un contrato. La particular configuración de los sistemas financieros de distintos países de acuerdo a esta idea y los pasos adecuados hacia una mayor democratización se encuentran magníficamente desarrollados en R. Pollin (1995).

BIBLIOGRAFÍA

- ALMOND, G. y S. VERBA (1963): *The Civic Culture: Political Attitudes and Democracy in Five Nations*, Princeton University Press, Princeton.
- BOWLES, S. (1986): «Post-Marxian Economics: Labour, Learning and History».
- y H. GINTIS (1976): *Schooling in Capitalist America*, Basic Books, Nueva York.
- (1986): *Democracy and Capitalism*, Basic Books, Nueva York.
- (1990): «Contested Exchange: New Microfoundations for the Political Economy of Capitalism», *Politics and Society*, 8, 2, 165-223.
- (1998): *Recasting Egalitarianism. New Rules for Communities, States and Markets* (ed. por Erik Olin Wright), *The Real Utopias Project*, Verso, Nueva York.
- (2000): «Walrasian Economics in Retrospect», *Quarterly Journal of Economics*.
- CLARK, B. y H. GINTIS (1978): «Rawlsian Justice and Economic Systems», *Philosophy and Public Affairs*, 7, 302-325.
- DAHL, R. (1985): *Preface to the Theory of Economic Democracy*, University of California Press, Berkeley.
- FRIEDMAN, M. (1962): *Capitalism and Freedom*, University of Chicago Press, Chicago.
- GAUTHIER, D. (1986): *Morals by Agreement*, Clarendon Press, Oxford.
- GINTIS, H. (1989): «Financial Markets and the Political Structure of the Enterprise», *Journal of Economic Behavior and Organization* (Amsterdam), vol. 10, 311-322.
- HARTZ, L. (1955): *The Liberal Tradition in America*, Hartcourt, Brace & World, Nueva York.
- HARVEY, D. (1989, 1991): *The Condition of Postmodernity*, Basil Blackwell, Londres.
- HOMANS, G. (1958): «Social Behavior as exchange», *The American journal of Sociology*, 65, 6, 597-606.
- KOHN, M. (1969): *Class and Conformity: A Study in Values*, Dorsey Press, Homewood.
- LASSWELL, H. y A. KAPLAN (1950): *Power and Society: A Framework for Political Enquiry*, Yale University Press, New Haven (CT).
- LERNER, A. (1972): «The Economics and Politics of Consumer Sovereignty», *American Economic Review*, LXII (mayo), 258-266.
- LUKES, S. (1974): *Power*, MacMillan, Londres.
- MARSHALL, T.H. (1950): *Citizenship and Social Class*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MARX, K. (1867): *Das Kapital* (trad. de Wenceslao Roces: *El capital*, vol. 1, FCE, México, 1995).
- NOZICK, R. (1974): *Anarchy, State and Utopia*, Basic Books, Nueva York.
- PARSONS, T. (1967): «On the Concept of Political Power», en *Sociological and Modern Society*, Free Press, Nueva York.
- PATEMAN, C. (1970): *Participation and Democratic Theory*, Cambridge University Press, Cambridge.
- (1975): «Sublimation and Reification: Locke, Wolin and the Liberal Democratic Conception of the Political», *Politics and Society* (1975), 441-467.
- POLLIN, R. (1995): «Financial Structures and Egalitarian Economic Policy», *New Left Review* (nov.-dic.), 26-71.
- PRZEWORSKI, A. (1990): *The State and the Economy under Capitalism*, Harwell, Nueva York.
- RAWLS, J. (1971): *A Theory of Justice*, Harvard University Press, Cambridge (MA).

- SAMUELSON, P. (?año?): «Wages and Interests: A Modern Dissection of Marxian Economics», *American Economic Review*, 47, 894.
- TAWNEY, R.H. (1931): *Equality*, Allen, Londres.
- THOMPSON, E.P. (1971): «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», *Past and Present*, 50, 76-136.
- WALRAS, L. (1874): *Elements of Pure Economics*, George Allen & Unwin, Londres, 1954.
- WALZER, M. (1984): «Liberalism and the Art of Separation», *Political Theory*, 12, 315.

Guillermo Nadal Bover. Doctor en Filosofía Política por la Universitat de les Illes Balears. Recientemente ha colaborado con Carbonero «et al.» en la redacción del «Plan de lucha contra la exclusión social» en Baleares y actualmente, junto a Riutort, Carbonero, Miquel Novarija y Valdivielso, en el informe sobre «Trabajo, cohesión social y sostenibilidad en Baleares». Ambos trabajos por encargo del Govern de les Illes Balears.